



Resolución de Alcaldía

N° 422-2021-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 22 de setiembre del 2021.

VISTO:

La resolución de Alcaldía N° 368-2021-MDCN-T de fecha 06 de agosto del 2021; el Informe N° 0835-2021-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 01 de setiembre del 2021, emitida por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; Informe N° 290-2021-SGDE-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 14 de setiembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, el Informe N° 1323-2021-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 15 de setiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, el Informe N° 001-2021-FMLC-IP-PROCOMPITE-SGSI-GM-MDCN-T, de fecha 20 de setiembre del 2021, emitido por el Inspector de Actividad; el Informe N° 1162-2021-SGSI-GM-MDCN-T, de fecha 21 de setiembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, el Proveedor N° 7989 de fecha 21 de setiembre del 2021, emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según la Ley N° 29337 - Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, tiene por objeto mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva; asimismo el artículo 4° de la citada Ley establece disposiciones para apoyar la Competitividad productiva, sobre financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, indica: "Los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestarios para los gastos destinados a proyectos a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias";

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 368-2021-MDCN-T de fecha 06 de agosto del 2021 se aprueba la relación de Propuesta Productiva Ganadora en la Categoría A, que recibirán cofinanciamiento con cargo a los recursos disponibles del Fondo Concursable PROCOMPITE 01-2020-MDCN-T, de la Municipalidad Distrital Ciudad Nueva en la categoría A, conforme el siguiente detalle:

N°	Propuesta Productiva	AEO Ganador	Aporte del AEO	Importe de Cofinanciamiento	Monto Total	Puntaje de Evaluación	Categoría
1	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN METALMECÁNICA DE LA ASOCIACIÓN DE TALLERES METAL MADERA CIUDAD NUEVA EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA	AEO ASOCIACIÓN DE TALLERES METAL MADERA CIUDAD NUEVA	46,843.33	152,941.10	199,784.43	90.5	A

Que, mediante Informe N° 0835-2021-GPPYMI-GM-MDCN-T, d fecha 01 de setiembre del 2021, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, CPC. MICHAEL ELOY MENDOZA CONDORI, informa que realizado el análisis del presupuesto institucional otorga la meta SIAF 0105 para el plan de negocio PROCOMPITE y la disponibilidad presupuestal, para la ejecución del Plan de Negocio Ganador del Proceso concursable PROCOMPITE 01-2020-MDCN-T denominada "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCION METAL MECANICA DE LA ASOCIACION DE TALLERES DE METAL MADERA CIUDAD NUEVA EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2527247;

Que, mediante Informe N° 290-2021-SGDE-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 14 de setiembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Sr. FAUSTINO CHOQUE ALAVE, solicita la aprobación del plan de trabajo de la ejecución del PROCOMPITE de la propuesta ganadora del fondo concursable PROCOMPITE 01-2020-MDCN-T y en cumplimiento del CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO PROCOMPITE N° 01 entre la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva y el Agente económico organizado denominado AEO Asociación de Talleres Metal madera Ciudad Nueva y cumplir con la ejecución del PLAN DE NEGOCIO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCION METALMECANICA DE LA ASOCIACION DE TALLERES METAL MADERA CIUDAD NUEVA, en el Distrito de Ciudad Nueva y solicita opinión favorable y el trámite correspondiente para la aprobación del plan y cumplir con el cronograma de actividades esto a favor de los productores de metal mecánica y contribuir con la reactivación económica local;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Que, mediante Informe N° 1323-2021-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 15 de setiembre del 2021, emitido por el Sr. RUBEN PEREZ CHAMBILLA, informa que visto los antecedentes emite OPINION FAVORABLE al plan de trabajo de la ejecución del PROCOMPITE de la propuesta ganadora del fondo concursable PROCOMPITE 01-2020-MDCN-T y recomienda se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica otorgar opinión para el acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 001-2021-FMLC-OP-PROCOMPITE-SGSI-GM-MDCN-T, de fecha 20 de setiembre del 2021, emitido por la Ing. FLOR MARIA LAZO GOMEZ, Inspector de actividad, informa que procedió a la revisión y evaluación del PLAN DE TRABAJO PROCOMPITE "PLAN DE NEGOCIO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCCION METALMECANICA DE LA ASOCIACION DE TALLER METAL MADERA CIUDAD NUEVA EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", e indica lo siguiente:

- Que, cuenta con los documentos mínimos: objetivo del plan, actividades a realizar, programación de actividades, cronograma de ejecución de actividades y presupuesto.
- El presupuesto requerido para el cofinanciamiento de acuerdo al aporte PROCOMPITE es de S/ 152,941.210 soles.
- El plazo para la ejecución del presente plan de trabajo será de 6 meses.

Por lo indicado, la suscrita considera PROCEDENTE LA APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO, PROCOMPITE "PLAN DE NEGOCIO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCION METALMECANICA DE LA ASOCIACION DE TALLERES METAL MADERA CIUDAD NUEVA EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA" y se remita el presente a la Gerencia Municipal para conocimiento y trámite administrativo correspondiente:

Que, mediante Informe N° 1162-2021-SGSI-GM-MDCN-T, de fecha 21 de setiembre del 2021, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, Ing. VICTOR RAUL ABRIL GOMEZ, emite OPINION FAVORABLE al Plan de trabajo de la ejecución PROCOMPITE el mismo que considera procedente según sustenta a través del Informe N° 001-2021-FMLC-IP-PROCOMPITE-SGSI-GM-MDCN-T, emitido por la Ing. Flor María Lazo Cuadros en su calidad de inspector del PLAN DE NEGOCIO MEJORAMIENTO DE LA ACAPACIDAD DE PRODUCCION METALMECANICA DE LA ASOCIACION DE TALLERES DE METAL MADERA CIUDAD NUEVA EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA, y solicita se derive el presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Proveído N° 7989, de fecha 11 de setiembre del 2021, el Gerente Municipal, Mg. BILL Villegas Mamani, dispone conocimiento y proyectar documento;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° numeral 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico Social y Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCION DEL PROCOMPITE 01-2020-MDCN-T EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, con un presupuesto de S/ 152,941.10 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 10/100 soles), con plazo de ejecución de 06 meses, según disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional mediante Informe N° 0835-2021-GPPYMI-GM-MDCN-T.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumpla con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

G.P.C. HELMER JOSE FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

Cc.
ALC
GM
GAJ
GPPYMI
GDES
SGDE
SGTIYC
SGSG
Archivo